

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 159 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.2016-366 de 16- de Noviembre de 2016.

CONVOCANTE: DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA.

CONVOCADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRETENSIÓN: EJECUTIVO

En Bucaramanga, hoy 19 de Enero de 2017 siendo las 11:30 am, procede el despacho de la Procuraduría 159 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA** Identificado con CC. 1.098.720.098 y T.P. 252.371 del C.S de la J. para actuar en calidad de apoderado del convocante, y a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 1 de Diciembre de 2016; Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JOSE LUIS MORA SAAVEDRA** identificado (a) con la C.C. 1.098.613.120 y portador de la tarjeta profesional número 242.647 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada, **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** de conformidad con el poder otorgado por la Dra. MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME, en calidad de Secretaria Jurídica de la entidad. Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDITH MARITZA PEREZ ANGULO** identificado (a) con la C.C. 63.293.878 y portador de la tarjeta profesional número 39.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la, **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**. de conformidad con el poder otorgado por la Dra. MARTHA JULIANA MARTINEZ BERMEO , en calidad de Director Oficina Jurídica de la Entidad. Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CARLOS ANDRES ORTIZ MONROY** identificado (a) con la C.C. 13.872.436 y portador de la tarjeta profesional número 144.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la, **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** de conformidad con el poder otorgado por el Dr. CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO, en calidad de Contralor Municipal de Bucaramanga (E). Seguidamente se indaga bajo la gravedad de juramento a la parte convocante, si ha solicitado audiencia de conciliación o acción judicial con base en los mismos hechos y pretensiones de la presente solicitud. A lo que manifiesta que NO. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos; igualmente hace saber a las partes que esta audiencia de conciliación se hace por expresa autorización del artículo 47 de la ley 1551 de 2012 y de la sentencia C-533 de 2013. En este estado de la diligencia la suscrita Procuradora le concede el uso de la palabra al señor (a) apoderado (a) de la parte convocante a efecto de que manifieste en forma breve de los hechos y/o motivos de la presente audiencia, quien manifiesta: " Estamos hablando de 8 facturas pendientes por cancelar del contrato No.235 del 2014, el capital asciende a \$2.120.938.176. Facturas que la alcaldía ha venido dilatando su pago. Y la pretensión es el pago de la factura con los intereses. Medio de control EJECUTIVO." En este estado de la audiencia la suscrita Procuradora procede a concederle el uso de la palabra al señor (a) apoderado (a) de la parte convocada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que se refiera a los hechos aquí planteados por la parte convocante, quien manifiesta: "En sesión de fecha 12 de enero del presente año, los miembros permanentes del comité de conciliación determinan precedente conciliar y

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

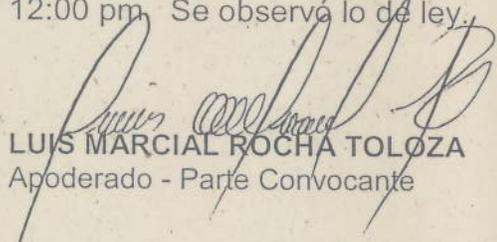
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

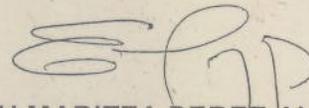
en consecuencia plantea una fórmula de arreglo conciliatoria consistente en el pago de \$2.120.938.176, dentro de los 60 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud de pago ante la tesorería general, junto con el acta de conciliación extrajudicial y todos los documentos necesarios para el mismo que deberán ser anexados a las solicitudes de pago presentadas. Lo anterior reposa en el acta de conciliación (No.001 del 12 de enero de 2017, para lo cual allego una certificación en 1 folio al expediente." En este estado de la audiencia la suscrita Procuradora procede a concederle el uso de la palabra al señor (a) apoderado (a) **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que se refiera a los hechos aquí planteados por la parte convocante, quien manifiesta: "De manera respetuosa me dirijo al despacho con el fin de anexar copia del escrito suscrito por el director de la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, en la que señala que teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 267 de la CP. En el cual se precisa el ámbito de aplicación del control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y en virtud de lo dispuesto en el art 272 de la Constitución Nacional, el cual establece que la vigilancia fiscal de los Departamentos, distritos o municipios donde hayan contralorías, corresponde a éstas; se permite informar que la Contraloría remitió dicha citación a audiencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga oficio que adjunto, entidad que dentro del ámbito de su autonomía entrara a definir lo de su competencia, lo anterior sin perjuicio del control excepcional que pueda ejercer la Contraloría General de la República sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, de acuerdo con las potestades del art 26 de la ley 42 de 1993 y en el entendido que a la luz de lo previsto en el art 47 de la ley 1551 de 2012 la participación de la Contraloría General de la República a las audiencias de conciliación prejudicial que se convoque con ocasión de los procesos ejecutivos que se llegaren a adelantar contra los municipios es facultativa. Anexo copia del escrito en 1 folio". En este estado de la audiencia la suscrita Procuradora procede a concederle el uso de la palabra al señor (a) apoderado (a) **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** para que se refiera a los hechos aquí planteados por la parte convocante, quien manifiesta: "De manera respetuosa me dirijo al despacho con el fin de anexar copia del escrito suscrito por el director de la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, en la que señala que teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 267 de la CP. En el cual se precisa el ámbito de aplicación del control fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y en virtud de lo dispuesto en el art 272 de la Constitución Nacional, el cual establece que la vigilancia fiscal de los Departamentos, distritos o municipios donde hayan contralorías, corresponde a éstas; se permite informar que la Contraloría remitirá dicha citación a audiencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga oficio que adjunto, entidad que dentro del ámbito de su autonomía entrara a definir lo de su competencia, lo anterior sin perjuicio del control excepcional que pueda ejercer la Contraloría General de la República sobre las cuentas de cualquier entidad territorial, de acuerdo con las potestades del art 26 de la ley 42 de 1993 y en el entendido que a la luz de lo previsto en el art 47 de la ley 1551 de 2012 la participación de la Contraloría General de la República a las audiencias de conciliación prejudicial que se convoque con ocasión de los procesos ejecutivos que se llegaren a adelantar contra los municipios es facultativa. Anexo copia del escrito en 1 folio". En este estado de la audiencia la suscrita Procuradora procede a concederle el uso de la palabra al señor (a) apoderado (a) **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** para que se refiera a los hechos aquí planteados por la parte convocante, quien manifiesta: "Hemos sido informados de esta citación a audiencia de conciliación el día de hoy a las 10:40 am mediante oficio emitido por la contraloría General de la Republica, en ese orden de ideas se procedió a otorgarme el poder correspondiente, sin embargo y dado que hasta hoy fuimos informados, no podríamos

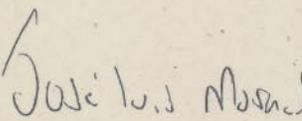
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

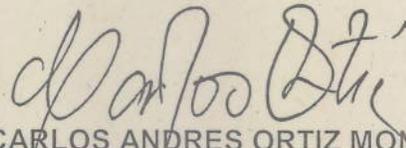
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

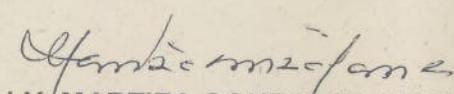
presentar ningún parámetro por parte del comité de conciliación de la contraloría de Bucaramanga, y debiendo entonces agotar la reunión con el comité me veo en la obligación de solicitar la suspensión de esta diligencia para dichos efectos." En este estado de la audiencia la suscrita Procuradora procede a concederle el uso de la palabra nuevamente al señor apoderado de la parte convocante, para que se manifieste sobre lo planteado por el municipio de Bucaramanga, en esta audiencia. A lo que expresa: "Estamos de acuerdo con la propuesta realizada por el Municipio de Bucaramanga en cuanto a cancelar el valor adeudado sin intereses en el término de 60 días hábiles." De acuerdo a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el despacho fija como fecha para audiencia el día 26 de enero de 2017 a las 10:30 am. Para lo cual las partes quedan debidamente notificadas en estrados. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 12:00 pm. Se observó lo de ley.


LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA
Apoderado - Parte Convocante


EDITH MARITZA PEREZ ANGULO
Apoderado Contraloría General De La Republica


JOSE LUIS MORA SAAVEDRA
Apoderado - Parte Convocada


CARLOS ANDRES ORTIZ MONROY
Apoderado Contraloría Municipal de Bucaramanga


NELLY MARTIZA GONZALEZ JAIMES
Procurador 159 Judicial II Administrativo


CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL
Sustanciadora Procuraduría 159

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Procuraduría 159 Judicial II Administrativa de Bucaramanga

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 5

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 159 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 Radicación N.2016-366 de 16- de Noviembre de 2016.

CONVOCANTE: DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA.

CONVOCADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PRETENSIÓN: EJECUTIVO

En Bucaramanga, hoy 26 de Enero de 2017 siendo las 10:30 am, procede el despacho de la Procuraduría 159 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA** Identificado con CC. 1.098.720.098 y T.P. 252.371 del C.S de la J. para actuar en calidad de apoderado del convocante, y a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 1 de Diciembre de 2016; Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JOSE LUIS MORA SAAVEDRA** identificado (a) con la C.C. 1.098.613.120 y portador de la tarjeta profesional número 242.647 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada, **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **EDITH MARITZA PEREZ ANGULO** identificado (a) con la C.C. 63.293.878 y portador de la tarjeta profesional número 39.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la, **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**. Igualmente, Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CARLOS ANDRES ORTIZ MONROY** identificado (a) con la C.C. 13.872.436 y portador de la tarjeta profesional número 144.580 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la, **CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. En este estado de la diligencia, la suscrita procuradora deja constancia que esta audiencia es continuación de la celebrada el día 19 de enero de 2017, audiencia en la cual el apoderado de la Contraloría Municipal de Bucaramanga solicitó aplazamiento para estudiar la fórmula de conciliación que presentó el Municipio de Bucaramanga a favor de DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA., formula que fue aceptada en diligencia anterior por la convocante, razón por la cual se concede el uso de la palabra a la Contraloría Municipal de Bucaramanga para que manifieste si tiene alguna observación con relación al acuerdo logrado por las partes, a lo cual manifiesta: " *Mediante reunión del día 23 de enero de 2017, el comité de conciliación de la Contraloría de Bucaramanga, considera pertinente no objetar el crédito o la solicitud de pago presentada por DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA y que consta en las facturas pendientes por pago cuyo capital asciende a la suma de \$2120.938.176., en lo que respecta al capital adeudado. Anexo-el acta en cuatro (4) folios.*" La suscrita procuradora deja constancia que el acuerdo logrado el día 19 de enero de 2017, según acta suscrita por las partes, y la presente acta en la cual consta la posición de la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforman un solo documento de acuerdo conciliatorio entre las partes. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la ley 1551 de 2012, esta conciliación no requerirá de aprobación judicial, y su incumplimiento solo genera la consecuencia de que el acreedor puede iniciar el proceso ejecutivo correspondiente. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las once y treinta y cinco de la mañana (10:45) a.m.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención:-- 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	----------------------------------	---------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	5 de 5

[Handwritten Signature]
LUIS MARCIAL ROCHA TOLOZA
 Apoderado - Parte Convocante

[Handwritten Signature]
EDITH MARITZA PEREZ ANGULO
 Apoderado Contraloría General De La Republica

[Handwritten Signature]
JOSE LUIS MORA SAAVEDRA
 Apoderado - Parte Convocada

[Handwritten Signature]
CARLOS ANDRES ORTIZ MONROY
 Apoderado Contraloría Municipal de Bucaramanga

[Handwritten Signature]
NELLY MARTIZA GONZALEZ JAIMES
 Procurador 159 Judicial II Administrativo

[Handwritten Signature]
CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL
 Sustanciadora Procuraduría 159

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------